

Coberturas por Daño Accidental y Robo

I. Solicitud de Cobertura de Daño Accidental y Robo Audiomusica

1) La compañía de Seguros que otorga la cobertura es Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. en los términos indicados en las condiciones generales registradas en el depósito de pólizas de la CMF bajo el código POL 120150784 y sus respectivas condiciones particulares, y cuyos detalles de coberturas se indican a continuación.

2) Coberturas y definiciones:

a- Robo con violencia en las personas: La aseguradora indemnizará al asegurado que sufra el robo en fase consumado del objeto asegurado por violencia en las personas.

b- Robo con fuerza en las cosas: La aseguradora indemnizará al asegurado que sufra el robo con fuerza en las cosas en fase consumado del objeto asegurado.

c- Cobertura de pérdida total o pérdida parcial por daño accidental. La Aseguradora indemnizará, mediante la reparación o reposición del bien, la Pérdida Total o Pérdida Parcial del(los) Objeto(s) Asegurado(s) cuando esta sea a consecuencia directa de un **daño accidental**. Se entenderá por daño accidental cualquier daño que afecte el uso normal del Objeto Asegurado dejándolo imposibilitado para su normal funcionamiento y que sea el resultado de una causa externa, repentina, fortuita e imprevisible, lo cual deberá ser determinado por el servicio técnico autorizado para tales efectos. Se entenderá como Pérdida Total, cuando el costo de reparación de los daños sea igual o mayor al 75% del valor del Objeto Asegurado al momento de determinarse la pérdida. En este caso se indemnizará al cliente con una orden de compra válidos sólo en tiendas Audiomusica, para ser utilizado en la compra de de un (1) producto de similares características, el cual no podrá exceder el valor de compra del producto original adquirido con Full Protección y detallado en la boleta de compra.

Se entenderá como Pérdida Parcial, cuando el costo de reparación de los daños sea menor al 75% del valor del Objeto Asegurado al momento de determinarse la pérdida. En este caso se procederá a reparar el objeto asegurado.

Para todos los efectos de determinar el objeto asegurado será parte integrante del presente certificado de cobertura el "original copia cliente" de la **boleta de venta del mismo**.

3) Condiciones aplicables a la cobertura de robo y daño:

a) Contratante: Comercial e Importadora Audiomusica SPA - Rut: 96.579.920-6.

b) Asegurado: A quien Corresponda. Clientes de Audiomusica que adquieran un producto asegurado incluyendo las coberturas de robo y daño.

c) Monto límite a indemnizar:

- En caso de pérdida parcial: La Compañía Aseguradora indemnizará, mediante la reparación del producto dañado, siempre y cuando la reparación no supere el 75% del valor del producto adquirido con garantía extendida e indicado en la boleta de compra.
- En caso de robo o pérdida total, La Compañía de Seguros indemnizará al asegurado a través de una orden de compra válidos sólo en tiendas Audiomusica por un (1) producto de similares características, el cual **no podrá exceder el valor del producto original** adquirido con Full Protección y detallado en la boleta de compra.
- El producto dañado deberá ser puesto a disposición de La Compañía.

4) Vigencia y ámbito de la cobertura:

a) La cobertura de daño accidental y robo será de **12 meses** a partir de la fecha indicada en la boleta de compra del bien.

b) Cubre un evento por daño accidental y/o un evento por robo.

c) Todas las coberturas descritas en este certificado terminarán cuando Full protección reemplace el producto, sin perjuicio de las demás causales establecidas en las condiciones generales.

d) El robo y daño accidental serán cubiertos siempre que el siniestro haya ocurrido dentro del territorio de la República de Chile.

5) Exclusiones aplicables a las coberturas de robo y daño accidental. Quedan expresamente excluidos y no se indemnizarán aquellos perjuicios derivados de los siguientes casos.

a- Pérdidas por hurto.

b- Extravíos.

c- Apropiación indebida.

d- Estafas y otros engaños.

e- Pérdida o daño, cuando existe una situación anormal a causa de guerra, sublevación, huelga, motín, alboroto popular, conmoción civil, insurrección, revolución o rebelión, terremotos o erupciones volcánicas, huracanes, o cualquier otro fenómeno similar.

f- Daños por sulfatación, oxidación y corrosión.

g- Daños estéticos que no interfieran con el uso normal del producto.

II) Procedimiento en caso de siniestro

1) El asegurado deberá notificar el siniestro a la compañía, en un plazo máximo de **10 días** corridos, desde su ocurrencia llamando al teléfono 800 800 470 ó al 228 224 047 desde celulares.

2) En caso de robo con fuerza en las cosas o violencia en las personas. Además, se deberá realizar la denuncia policial dentro de las primeras **48 horas** de ocurrido o conocido el hecho.

3) Deberá ratificar la denuncia policial en la Fiscalía correspondiente.

III. Otros

1) El presente seguro es intermediado por Francisco Rodríguez Productora de Seguros Ltda.

2) Este documento constituye certificado de cobertura.

3) En caso de reemplazar el producto, caducarán todas las coberturas aquí descritas.

4) La prima será cargo del contratante.

IV. Importante

Usted se está incorporando como asegurado a una póliza o contrato de seguro colectivo cuyas condiciones han sido convenidas por Comercial e Importadora Audiomusica SPA directamente con Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.



Reparación



Daños



Robos



Todas tus dudas sobre el servicio de garantía extendida y/o coberturas de seguro, solucíonalas escribiendo al correo denunciao@zurich.com

Servicio de Full Protección Audiomusica

I. Condiciones del Servicio Full Protección Garantía Extendida

1) La vigencia del Servicio Garantía Extendida será de **12 meses**, una vez concluida la garantía de Audiomusica de seis (6) meses.

2) Los artículos cubiertos por este servicio son:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| a) Amplificadores | l) Mixer |
| b) Audífonos | m) Pack audio |
| c) Bajos | n) Parlante |
| d) Baterías Eléctricas | o) Pianos |
| e) Controladores | p) Procesador de señal |
| f) Cuerdas frotadas | q) Reproductor |
| g) Grabadoras | r) Sintetizadores |
| h) Guitarras | s) Teclados |
| i) Iluminación | t) Vientos |
| j) Interfaz de sonido | u) Pedales Y Efectos |
| k) Micrófonos | |

3) Cubre los costos de repuestos, mano de obra y traslados al servicio técnico y luego al domicilio del cliente, en caso de productos mayores (baterías y pianos). En caso de tratarse de productos menores será el cliente el responsable de acercarlo al lugar designado por Full Protección

4) Considera el cambio del producto posterior a la tercera reparación ocurrida durante la vigencia de Full Protección, una vez diagnosticada la cuarta falla cubierta. Se entiende por reparación cambio de piezas o partes del producto.

5) El producto también podrá ser reemplazado cuando el servicio técnico autorizado por Full Protección diagnostique que el producto no tiene reparación o bien el costo de la reparación supere el 75% del valor del producto indicado en la boleta de compra.

6) El reemplazo del producto consiste en la emisión de orden de compra para ser utilizada en tiendas Audiomusica en la

compra de un (1) producto de similares características, el cual no podrá exceder el valor del producto original adquirido con Full Protección y detallado en la boleta de compra.

II. Requerimiento para la validez de este servicio

1) Cliente deberá presentar una copia de la boleta de compra al servicio técnico.

2) Número de identificación o de serie del producto debe estar inalterado.

III. Exclusiones

Quedan expresamente excluidos y no se indemnizarán aquellos perjuicios derivados de los siguientes casos:

A) Instalación no apropiada o reparación no autorizada por el fabricante, por Audiomusica o por el servicio técnico de Full Protección.

B) Daño por descuido.

C) Mal uso o abuso.

D) Falta de mantenimiento indicada por el fabricante.

E) Daños derivados del transporte después de la compra.

F) Daños producidos por fuego.

G) Vandalismo.

H) Terremoto, maremoto y cualquier falla y/o daño a causa de fenómenos de la naturaleza.

I) Congelamiento.

J) Oxidación o corrosión y sulfatación.

K) Contaminación de fluidos o combustibles.

L) Partes sujetas a desgaste.

M) Accesorios como cables, cuerdas etc.

N) Fallas no cubiertas por la garantía del fabricante.

IV. Procedimiento en caso de falla del producto

1) Llamar al teléfono 800 800 470 ó al 228 224 047 desde celulares para denunciar la falla del producto.

2) El beneficiario deberá realizar el denuncia dentro de los **10 días** corridos posteriores a la falla.

3) Para dudas contactarse a denuncia@zurich.com



► GARANTÍA EXTENDIDA

Extensión de garantía por 12 meses, adicionales a los 6 meses que ya entregamos en todos nuestros productos



► DAÑO ACCIDENTAL

Cobertura de 12 meses por cualquier daño que accidentalmente sufra tu instrumento desde la fecha de compra del producto



► ROBO

Cobertura de 12 meses ante robo desde la fecha de compra de tu instrumento

